

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 3343/2019** 

INSCRIBE EN EL REGISTRO DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN ORGÁNICA COMO ORGANIZACIÓN DE AGRICULTORES ECOLÓGICOS A LA ORGANIZACIÓN QUE INDICA.

Santiago, 09/05/2019

#### VISTOS:

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 18.575; la Ley N° 20.089, que crea el sistema nacional de certificación de productos orgánicos agrícolas; el Decreto N° 3 de 2016, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 20.089; el Decreto N° 2 de 2016, del Ministerio de Agricultura, que aprueba norma técnica de la Ley N° 20.089; Resolución Exenta Nº 1.272 de 2017, que aprueba manual de marca gráfica y deroga Resolución Exenta Nº 1.110 de 2008; la Resolución Exenta Nº 6.975 de 2013, que aprueba Instructivo para la inscripción de entidades certificadoras de productos orgánicos y organizaciones de agricultores ecológicos; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.332 de 2016; Resolución Exenta N° 1.752 de 2017 y Resolución Exenta N° 224 de 2019, todas de la Dirección Nacional del Servicio.

# **CONSIDERANDO:**

- 1. Que mediante solicitud de 13 de septiembre de 2018, presentada en el SAG, de la Región del Maule, ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL DE PRODUCTORES ORGÁNICOS Y AGROECOLÓGICOS DEL MAULE, RUT Nº 65.102.097-2, en adelante "el postulante", ha solicitado su inscripción en el Registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica como organización de agricultores ecológicos en el área de productos agrícolas, apícolas y productos procesados.
- 2. Que mediante Ordinario Nº 470 de fecha 18 de abril de 2019, el Director Regional SAG de la Región del Maule, ha recomendado la aceptación de la inscripción, informando que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el Servicio en el "Instructivo para la inscripción de entidades certificadoras de productos orgánicos y de organizaciones de agricultores ecológicos", para el alcance señalado precedentemente.

### **RESUELVO:**

- Inscríbase al postulante identificado en el considerando 1 de la presente resolución, en el Registro del Sistema Nacional de Certificación Orgánica como organización de agricultores ecológicos, asignándosele el Código 022, para que produzcan y comercialicen en el área de productos agrícolas, apícolas y productos procesados.
- 2. Encomiéndese la aplicación del sello oficial a la organización de agricultores antes indicada.
- 3. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIA V. GONZÁLEZ VARGAS JEFA (S) DEPARTAMENTO TRANSACCIONES COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

### **Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Formulario inscripción	Físico		1	6

### **MPT**

## Distribución:

- Mario Andres Ahumada Campos Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables
  Oficina Central
- Claudio Antonio Cárdenas Catalán Jefe Departamento de Agricultura Orgánica Oficina Central
- Francisca Alejandra Alvear Hernandez Profesional Departamento de Agricultura Orgánica Oficina Central
- Carol Paola Del Rosario Ramírez Rojas Profesional Departamento de Agricultura Orgánica Oficina Central

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/6D86C5B686D9176B9776B02AEA2C97B5C075B14D

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/6D86C5B686D9176B9776B02AEA2C97B5C075B14D